



FECHA: 26 de abril de 2020
PARA: Los proveedores de atención médica, los centros de atención médica y los departamentos de salud locales
DE: Departamento de Salud del estado de Nueva York:

Orientación interina actualizada: Protocolo para las pruebas de COVID-19 aplicables a todos los proveedores de atención médica y departamentos de salud locales

Antecedentes:

En medio de la actual pandemia de COVID-19, el Departamento de Salud del estado de Nueva York (NYSDOH, por sus siglas en inglés) sigue monitoreando la situación y trabajando para ampliar las pruebas de diagnóstico y serológicas de COVID-19 para los neoyorquinos.

Propósito:

Las normas adecuadas y eficientes para las pruebas son un componente esencial de una estrategia de varias capas para evitar la propagación sostenida del COVID-19 en el estado de Nueva York y para garantizar que los recursos se distribuyan de manera eficiente y equitativa. El estado de Nueva York sigue aumentando la capacidad de las pruebas de COVID-19 a diario. Sin embargo, en este momento en el que estamos en plena capacidad, esta guía es necesaria para garantizar que el estado de Nueva York priorice los recursos para satisfacer las necesidades de salud pública más urgentes.

Un proveedor de atención médica autorizará las pruebas de diagnóstico y serológicas de COVID-19 cuando:

- Una persona es sintomática o tiene antecedentes de síntomas de COVID-19 (por ejemplo, fiebre, tos o dificultad para respirar), especialmente si tiene 70 años o más, tiene un sistema inmunitario comprometido o tiene una afección de salud subyacente); o
- Una persona ha tenido un contacto cercano (es decir, dentro de los seis pies de distancia) o próximo con una persona que dio positivo en la prueba de COVID-19; o
- Una persona está sujeta a una cuarentena preventiva u obligatoria; o
- Una persona tiene un empleo como trabajador de atención médica, socorrista u otro trabajador esencial que interactúa directamente con el público mientras trabaja; o
- Una persona que presenta un caso en el que los hechos y las circunstancias justifican las pruebas, según lo determine el médico que lo atiende en consulta con los funcionarios estatales o locales del Departamento de salud.

En función de los factores clínicos individuales, los proveedores de atención médica deben utilizar el juicio clínico para determinar las pruebas apropiadas de COVID-19 (es decir, de diagnóstico o serológicas) que se deben obtener.

Priorización de las pruebas:

El 17 de abril de 2020, se emitió el [Decreto 202.19](#) que requiere el establecimiento de un proceso único de priorización de pruebas coordinado a nivel estatal que exige que todos los

laboratorios del estado, tanto públicos como privados, que llevan a cabo pruebas de diagnóstico de COVID-19 realicen dichas pruebas solo de acuerdo con dicho proceso.

A fin de apoyar la priorización de pruebas coordinadas a nivel estatal, los proveedores de atención médica deben tener en cuenta la siguiente priorización al ordenar una prueba de COVID-19:

1. Las personas sintomáticas, especialmente si son parte de una población de alto riesgo, incluidas las personas hospitalizadas; las personas que residen en hogares de convalecencia, centros de cuidado a largo plazo u otros lugares de espacio comunitario; las personas que tienen un sistema inmunitario comprometido; las personas que tienen una afección de salud subyacente; y las personas de 70 años o más.
2. Las personas que han tenido un contacto cercano (es decir, dentro de los seis pies de distancia) o próximo con una persona que dio positivo en la prueba de COVID-19.
3. Las personas que trabajan como trabajadores de atención médica, socorristas o en cualquier posición dentro de un hogar de convalecencia, un centro de cuidado a largo plazo u otro entorno de espacio comunitario, entre otros:
 - Oficiales de correccionales/libertad condicional/libertad provisional
 - Proveedores de atención directa
 - Bomberos
 - Profesionales de atención médica, practicantes, ayudantes y personal de apoyo (por ejemplo, médicos, enfermeros, personal de salud pública)
 - Especialistas médicos
 - Nutricionistas y dietistas
 - Terapeutas ocupacionales/físicos/recreativos/del habla
 - Paramédicos/técnicos de emergencias médicas (EMT, por sus siglas en inglés)
 - Oficiales de policía
 - Psicólogos/psiquiatras
 - Gerentes de programas de atención residencial
4. Personas que trabajan como empleados esenciales que interactúan directamente con el público, entre otros:
 - Trabajadores de cuidado de animales (por ejemplo, veterinarios)
 - Trabajadores de reparación y servicios automotrices
 - Cajeros y trabajadores de bancos
 - Oficiales de aplicación del código de construcción
 - Trabajadores de cuidado infantil
 - Gerentes y coordinadores de casos de atención al cliente
 - Asesores (por ejemplo, de salud mental, de adicciones, de jóvenes, vocacionales, de crisis, etc.)
 - Repartidores
 - Dentistas e higienistas dentales
 - Trabajadores esenciales de la construcción en residencias o edificios ocupados
 - Líderes religiosos (por ejemplo, capellanes, miembros del clero)
 - Investigadores/reguladores de campo para la salud y la seguridad

- Trabajadores de servicios alimentarios
- Trabajadores de casas funerarias
- Trabajadores de hoteles/moteles
- Proveedores de servicios humanos
- Trabajadores de lavanderías y tintorerías
- Trabajadores del correo y del transporte marítimo
- Trabajadores de mantenimiento y conserjería/limpieza
- Optometristas, ópticos y personal de apoyo
- Trabajadores minoristas en negocios esenciales (por ejemplo, tiendas de comestibles, farmacias, tiendas de conveniencia, gasolineras, ferreterías)
- Guardias y personal de seguridad
- Trabajadores de refugios y personal de apoyo para personas sin hogar
- Trabajadores sociales
- Maestros/profesores/educadores
- Trabajadores de tránsito (por ejemplo, aeropuertos, ferrocarriles, autobuses y vehículos de alquiler)
- Trabajadores de recolección y reciclaje de basura
- Trabajadores de servicios públicos

Acceso a pruebas de diagnóstico:

Las personas que se ajusten a estas categorías de priorización y que actualmente no tengan acceso a las pruebas pueden llamar a la línea directa de COVID-19 del estado de Nueva York al 1-888-364-3065 o visitar el sitio web del NYSDOH <https://covid19screening.Health.NY.gov/> para que evalúen su elegibilidad y, si reúnen los requisitos, tengan una cita programada en uno de los centros de prueba del Estado.

Precauciones:

Cualquier divulgación de información debe adherirse estrictamente a la (Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (HIPAA, por sus siglas en inglés) y a cualquier otra ley federal y estatal aplicable que rija la información de salud personal. Los proveedores que tengan preguntas pueden comunicarse con la Oficina de Control de Enfermedades Transmisibles (BCDC, por sus siglas en inglés) del NYSDOH al 518-473-4439 durante las horas hábiles, o al 1-866-881-2809 durante las noches, los fines de semana y los días festivos.

Recursos Adicionales:

- [Sitio web sobre COVID-19 del estado de Nueva York](#)
- [Directorio del Departamento de Salud Local del estado de Nueva York](#)
- [Sitio web sobre COVID-19 de Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC, por sus siglas en inglés\)](#)
- [Sitio web sobre COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#)